



Buenos Aires, 29 de julio de 2011.

RES. PRESIDENCIA N° 130/2011

VISTO:

Los contratos aprobados en la Res. CM N° 970/2010 y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones CM Nros. 970/2010 del 2 de diciembre de 2010, 1029 del 9 de diciembre de 2010, 1033 del 9 de diciembre de 2010 y 1065 del 14 de diciembre de 2010, prorrogaron la vigencia de los contratos de locación de servicio y de locación de obra intelectual hasta el 30 de junio de 2011.

Que las Resoluciones O.A. y F. Nros. 276/2010 del 30 de diciembre de 2010 y 40/2011 del 14 de marzo de 2011, prorrogaron la vigencia de un contrato de locación de servicio cada una hasta el 30 de junio de 2011.

Que la Resolución O.A. y F. N° 97/2011 del 31 de mayo de 2011, aprobó la contratación de Betiana Noemí Aguilera (DNI 29735204) hasta el 30 de junio de 2011.

Que habiendo transcurrido los plazos previstos en las citadas Resoluciones, y encontrándose el Poder Judicial de la CABA en el transcurso de la feria judicial establecida por Res. CM N° 452/11, la Presidencia entiende necesario a los fines de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales, disponer la prórroga de los citados contratos hasta el 31 de agosto de 2011.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**LA SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar los contratos aprobados en las Resoluciones CM Nros. 970, 1029, 1033 y 1065/2010 a partir del 1° de julio de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2011, condicionado a la conformidad de los titulares de las áreas en que prestan servicios y a la existencia de recursos presupuestarios.

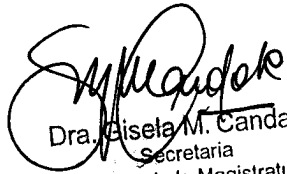
Art. 2°: Prorrogar los contratos aprobados en las Resoluciones OA y F N° 40/10, 276/10 y 97/11, a partir del 1° de julio de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2011, condicionado a la conformidad de los titulares de las áreas en que prestan servicios y a la existencia de recursos presupuestarios.

Art. 3°: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a abonar las facturas presentadas por los locadores, cuando las mismas estén acompañadas por los correspondientes certificados que acrediten la prestación de los servicios.

Art. 4°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para ratificación por el Plenario.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a los contratados, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 130 /2011


Dra. Gisela M. Candarle
Secretaria
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires